



NACIONAL



RESOLUCIÓN 52/2020
SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD (S.C.S.)

Recomendaciones para la preparación de los establecimientos de salud.
Del: 19/12/2020

VISTO el EX-2020-41411987- APN-DNCSSYRS#MS, la Ley N° 27.541, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios, y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaró el nuevo brote de coronavirus COVID 19 como una pandemia.

Que, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) y la constatación de la propagación de COVID-19 en nuestro país, el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 amplió, por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, teniendo la finalidad de acelerar la capacidad de respuesta y fortalecer el rol rector del Ministerio de Salud de Nación y dar apoyo a las jurisdicciones, conduciendo integral y coordinadamente las acciones para enfrentar a la pandemia COVID-19, a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional.

Que, desde la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA se han elaborado Recomendaciones que orientan a la Gestión y Organización de los Establecimientos de Salud y a la preparación de la Red sanitaria ante la Pandemia COVID 19, para garantizar la calidad, la seguridad de los pacientes y de los trabajadores.

Que las recomendaciones que se proponen tienen como objetivo dar apoyo a través de documentos técnicos a las jurisdicciones, equipos de salud y población en general para el abordaje de distintos aspectos relacionados a la pandemia de COVID-19, en base a la evidencia relacionada que se encuentra disponible.

Que la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN ha prestado la conformidad pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del acápite SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del Título XVI del Anexo II al Decreto N° 50/19”.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CALIDAD EN SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las “RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”, que como Anexo 1 IF-2020-42030749-APN-DNCSSYRS#MS forma parte de la presente.

Art. 2°.- Apruébanse las “RECOMENDACIONES PARA LA RESPUESTA DESDE EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”, que como Anexo 2 IF-2020-42030395-APN-DNCSSYRS#MS forma parte de la presente.

Art. 3°.- Apruébanse las “RECOMENDACIONES PARA PREPARACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS DE AISLAMIENTO Y ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIOS.”, que como Anexo 3 IF-2020-42030252-APN-DNCSSYRS#MS forma parte de la presente.

Art. 4°.- Apruébanse las “RECOMENDACIONES PARA LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS”, que como Anexo 4 IF-2020-42030032-APN-DNCSSYRS#MS forma parte de la presente.

Art. 5°.- Apruébanse las “RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARACIONES ALCOHÓLICAS EN COMPLIMIENTO RM 681/2020”, que como Anexo 5 IF-2020-42029714-APNDNCSSYRS#MS forma parte de la presente.

Art. 6°- Difúndase a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA las recomendaciones que se aprueban por los artículos anteriores, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación.

Art. 7°- Comuníquese, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA a sus efectos y archívese.

Arnaldo Darío Medina